



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Septiembre 28 de 2020

Edición No. 8.149

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES Secretario del Interior

YURANI SILVA MÉNDEZ Secretaria de Despacho

ANA MARTA MIRANDA Secretaria General

JULIO SALAS BURGOS Secretario de Salud

DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ Secretario de Educación

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ Secretario de Infraestructura

ARMANDO TORRES Secretario de Desarrollo Económico

CRISPÍN PAVAJEAU Jefe Of. Asesora Jurídica

SHIRLEY SANTAMARIA CASADO Jefe Of. Asesora Comunicaciones

MARIO SANJUANELO DURÁN Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Gobernador

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-438-1144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co







CONTENIDO

1. RESOLUCIÓN No.0497 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 " MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1) Y 2) DE LA RESOLUCIÓN No.0289 DEL 24 DE JUNIO DE 2020, " POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA RESOLUCIÓN No.002 DEL 16 DE ENERO DEL 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE Y REGLAMENTA LAS CAJAS MENORES DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y JEFATURAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, Y SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DESIGNAN LOS RESPONSABLES DE SU MANEJO "





RESOLUCIÓN No. ______0 4 9 7 ___ DE __28 SEP. 2020

"Mediante la cual se modifican los artículos 1) y 2) de la Resolución No. 0289 del 24 de junio de 2020, "Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 002 del 16 de enero del 2020, por medio del cual se constituye y reglamenta las cajas menores de las diferentes secretarías y jefaturas del nivel central de la Gobernación del Departamento del Magdalena, y se reglamenta su funcionamiento para la vigencia fiscal 2020 y se designan los responsables de su manejo".



EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 287 y 305 de la Constitución, Decreto 1068 de 2015, Ley 1437 de 2011 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO:

Que las diferentes dependencias del Departamento del Magdalena, han requerido efectuar gastos menores de carácter urgente para el normal y ágil desarrollo de sus actividades o fines institucionales.

Que, por lo anterior, se expidió la Resolución No. 002 de 16 de enero de 2020, se constituyó y reglamentó las Cajas Menores de las diferentes secretarías y jefaturas del nivel central de la Gobernación del Departamento del Magdalena, se reglamentó su funcionamiento para la vigencia fiscal 2020 y se designó los responsables de su manejo.

Que la señalada Resolución No. 002 de 2020, en su artículo 1) constituyó una caja menor para el Despacho del Gobernador y otra para la Secretaría Privada con sus correspondientes valores mensuales y totales, y en el artículo 2) designó como responsable del manejo de este fondo al Secretario Privado o quien haga sus veces.

Que, por necesidades del servicio, se requirió modificar la Resolución No. 002 de 16 de enero de 2020, lo cual se concretó por medio de la Resolución 0289 del 24 de junio de 2020, "Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 002 del 16 de enero del 2020, por medio del cual se constituye y reglamenta las cajas menores de las diferentes secretarías y jefaturas del nivel central de la Gobernación del Departamento del Magdalena, y se reglamenta su funcionamiento para la vigencia fiscal 2020 y se designan los responsables de su manejo"

Que la Resolución citada en el párrafo anterior, por razones administrativas, dispuso excluir del manejo de Cajas Menores a las dependencias del Despacho y Secretaría Privada, así como a sus responsables. En ese sentido, en su artículo 1º, dispuso que el manejo de la caja menor, se transferirá a Oficina Asesora de Planeación, así:

"ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 002 del 16 de enero de 2020, excluyendo para el manejo de caja menor a las dependencias Despacho del Gobernador y Secretaria Privada

Carrera 1c № 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co











"Mediante la cual se modifican los artículos 1) y 2) de la Resolución No. 0289 del 24 de junio de 2020, "Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 002 del 16 de enero del 2020, por medio del cual se constituye y reglamenta las cajas menores de las diferentes secretarías y jefaturas del nivel central de la Gobernación del Departamento del Magdalena, y se reglamenta su funcionamiento para la vigencia fiscal 2020 y se designan los responsables de su manejo".



cuyos saldos por ejecutar por valor de \$76.804.150 se transferirán a Oficina Asesora de Planeación y que sumado al monto inicial por \$8.800.000 para la vigencia 2020 quedará así:

DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN **VALOR TOTAL** \$85.604.150

Parágrafo: Del nuevo valor anual asignado por Caja Menor a la Oficina Asesora de Planeación por \$85.604.150, deberá deducirse lo ejecutado a corte de mayo de 2020 por \$2.400.000, quedando pendiente por ejecutar la suma de \$83.204.150 a razón de \$13.867.000 mensuales entre el mes de junio a octubre de 2020 y \$13.869.150 para el mes de noviembre de 2020 (...)"

Que la misma Resolución No. 0289 del 24 de junio de 2020, también modificó el artículo 2 de la Resolución No. 002 del 16 de enero de 2020, en los siguientes términos:

"ARTICULO SEGUNDO. Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 002 del 16 de enero de 2020 eximiendo como responsable del manejo de las Cajas Menores de las dependencias excluidas conforme al artículo 1 de la presente resolución al Secretario Privado del Departamento."

Que, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en el manejo de las cajas menores que fueron constituidas para el Despacho del Gobernador y la Secretaría Privada, así como de equilibrar el reparto de las cargas en torno a la administración de este fondo, se asignará su gerencia y responsabilidad al cargo de Secretario de Despacho, Código 001, Grado 07 del Despacho del Gobernador.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación: Modificase el artículo primero de la Resolución No. 0289 del 24 de junio de 2020, en el sentido de asignar al cargo de Secretario de Despacho, Código 001, Grado 07 del Despacho del Gobernador, la función de administrar las cajas menores constituidas para el Despacho del Gobernador y Secretaría Privada.

Carrera 1c № 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co











N 4 9 7 DE 28 SEP. 2020 RESOLUCIÓN No.

"Mediante la cual se modifican los artículos 1) y 2) de la Resolución No. 0289 del 24 de junio de 2020, "Por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 002 del 16 de enero del 2020, por medio del cual se constituye y reglamenta las cajas menores de las diferentes secretarías y jefaturas del nivel central de la Gobernación del Departamento del Magdalena, y se reglamenta su funcionamiento para la vigencia fiscal 2020 y se designan los responsables de su manejo".

Parágrafo. La administración a cargo del Secretario de Despacho, Código 001, Grado 07 del Despacho del Gobernador, implicará que los saldos pendientes por ejecutar que habían sido transferidos por virtud de lo establecido en el modificado artículo 1º de la Resolución No. 0289 del 24 de junio de 2020, sean devueltos a las cajas menores que fueron constituidas para el Despacho del Gobernador y la Secretaría Privada.

ARTICULO SEGUNDO. Modificación: Modificase el artículo segundo de la Resolución No. 0289 del 24 de junio de 2020, en el sentido de asignar la responsabilidad del manejo y administración de las Cajas Menores constituidas para el Despacho del Gobernador y la Secretaría Privada, al cargo de Secretario de Despacho, Código 001, Grado 07 del Despacho del Gobernador.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicación: Comuníquese la presente Resolución al Secretario de Hacienda Departamental, el Secretario de Despacho, Código 001, Grado 07 del Despacho del Gobernador y al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESÉ, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

28 SEP. 2020

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó: Carlos Iván Quintero Asesor Jurídico Oficina Asesora jurídica

Aprobó: Crispín Pavejeau Villazón Jefe de la Oficina Jurídica

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144 Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co





